Contrato No. F39-275-2024

**Señor:**

**DANY DANIEL FONSECA PILLIMUE**
c.c No 1.143.826.067
Correo electrónico multiserviciosjsfonseca@gmail.com
Teléfonos 32348271216

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-017-2024**

El Municipio de Morales Cauca, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

**OBJETO:** *"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA LOS INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS QUE PARA LA PRESTACION DE OPTIMA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA EL MUNICIPIO DE MORALES EN LA CABECERA MUNICIPAL"*

**VALOR DEL CONTRATO:** VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($20.125.000), Incluido Iva, dentro de los cuales se encuentran incluidos los costos directos e indirectos de esta contratación. Valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 728 de 2024

**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para el desarrollo de las actividades será de quince (15) días calendario, contados desde la firma del acta inicio, previo registro presupuestal.

**SUPERVISOR:** EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Directora Administrativa de Servicios Publicos- o quien el alcalde designe. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Morales está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Morales – Cauca, donde se hará la respectiva verificación por parte del supervisor

**GARANTÍA:** El contratista deberá constituir, a favor del Municipio de Morales, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

La garantia unica deber ajustarse siempre que se produzca modificaci.n en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 ar1culo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Las garantias deberan ajustarse siempre que se produzca modificaci.n en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 ar1culo 2.2.1.2.3.1.7 # 4). El valor de las primas y dem.s gastos que demanden la construccion, prorrogas y modificaciones de la garantia seran por cuenta del Contratista.

**INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE MORALES y EL CONTRATISTA.

**CLAUSULA PENAL:** Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, El Municipio podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula

penal.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

**CESION DEL CONTRATO Y SUB CONTRATACIÓN**. EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

**DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO**. - Forman parte integral de este contrato y regirán en la ejecución del mismo los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.